ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1298/13.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 02//2013 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA", Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A.

Asunción, 04de diciembre de 2013

VISTO: El Memorándum (Expte. Interno Nº 5689) de fecha 04 de diciembre del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2013 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA", eleva el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del mencionado proceso;

CONSIDERANDO: Que, como antecedentes de la presente forman parte de las siguientes documentaciones: Resolución de Presidencia Nº 0329/13 de fecha 07 de octubre de 2013, se autoriza el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2013 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna", se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el Calendario Tentativo; Resolución Nº 1.048/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nº 0329/2013 de la CDVE Nº 02/2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00110/2013 de fecha 24 de setiembre de 2013; PAC Nº 00254969; Providencia del Departamento de Presupuesto de fecha 06 de setiembre de 2013, en el cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro: 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones;

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre del año en curso, consta la oferta de la firma AEROCENTRO S.A. por la suma de G. 149.717.229;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución de Presidencia Nº 1248/13, de fecha 29 de noviembre de 2013, analiza la oferta presentada por la firma AEROCENTRO S.A., demostrando la misma poseer suficiente capacidad legal, experiencia y financiera, reuniendo todos los requisitos de solvencia técnica, económica y legal, para asumir los compromisos requeridos para el llamado a CD VE Nº 02/2013, por lo que referido Comité concluye *atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y Art. 11 y 34 Inc. "C" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha verificado que la oferta presentado por la firma AERO CENTRO S.A. – TUC Nº 80014935-1 cumple y se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, por lo que RECOMIENDA al Presidente del Directorio de la Institución a ADJUDICAR a la referida firma en base a lo establecido en el Inc. "g" del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la CD VIA EXCEPCIÓN Nº 02/2013 " MANTENIMEINTO Y REPARACIÓN DE LA AERONAVE CESSNA" – ID Nº 254969, por la suma de GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (G. 149.717.229) IVA incluido;*

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2013, aprobado por Ley Nº 4.848/2012, contempla las provisiones necesarias para erogaciones de tal naturaleza, en el rubro respectivo;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, Carta Orgánica de la ANNP, en la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2013 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA".

2º **Adjudicar** la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2013 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA", a la firma AEROCENTRO S.A., por un monto total de G. 149.717.229 (*guaraníes ciento cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil doscientos veintinueve*) IVA incluido.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

RESOLUCIÓN Nº1298/13.- HOJA 2

3º **Encomendar** a la Sub Gerencia de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución, Sr. Héctor Alfredo Duarte Chávez, a suscribir el contrato correspondiente.

5º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución, y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios, Código: 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del Presupuesto vigente de la Entidad.

6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

HADC/AOA-mfb